



Consejo Económico y Social

PROVISIONAL

E/1996/SR.53
8 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 53ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 10 de octubre de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GERVAIS (Côte d'Ivoire)

SUMARIO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES DE LOS
ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS (continuación)

d) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (continuación)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (E/1996/93)

Queda aprobado el programa.

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES DE LOS
ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS (continuación)

d) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (E/1996/101;
E/1996/L.53)

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el informe del Secretario General sobre el seguimiento y supervisión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1996/101), que fue solicitado por el Consejo en su resolución 1996/38.

El Sr. KOVANDA (República Checa), Vicepresidente, presenta el proyecto de decisión E/1996/L.53 titulado "Seguimiento y supervisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", que se presenta como consecuencia del acuerdo logrado tras la celebración de consultas oficiosas.

La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que el Grupo de los 77 y China están satisfechos con el informe del Secretario General, que proporciona información útil sobre los aspectos jurídicos de la cuestión. Imbuidos de un espíritu de consenso, han convenido en simplificar el texto original del proyecto de decisión. Aunque hubieran preferido un texto más completo, les complace que la intención del Consejo de practicar el seguimiento de tan importante cuestión haya quedado reflejada en los documentos pertinentes del Consejo. Confía en que la decisión se pueda aprobar por consenso.

El PRESIDENTE sugiere que el Consejo acuerde dejar de lado el artículo 54 del reglamento a fin de pronunciarse sobre el proyecto de decisión en la presente sesión.

Así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de decisión E/1996/L.53.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (continuación) (E/1996/102/Add.1 y Corr.1)

El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar el documento E/1996/102/Add.1 y Corr.1, que en su párrafo 5 contiene un proyecto de decisión,

cuya aprobación recomienda el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

El Sr. GIROUX (Canadá) dice que la Assembly of First Nations (Asamblea de pueblos originarios) es una organización del Canadá y no de los Estados Unidos de América, como se indica en el documento.

La Sra. TAMLYN (Estados Unidos de América), en explicación de posición antes de la aprobación del proyecto de decisión, dice que su delegación se ha de sumar al consenso logrado con respecto al proyecto. A su entender, el procedimiento que se sigue para reconocer como entidades consultivas a organizaciones de poblaciones indígenas consiste en cursar una invitación (pero no un pedido) a los Gobiernos para que formulen observaciones sobre las solicitudes presentadas. Por consiguiente, cuando el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales remite al Consejo las solicitudes de L'auravetl'an Foundation y de la Organización de la Nación Aymara, admite la posibilidad de que los Gobiernos pertinentes formulen sus observaciones en una fecha posterior. Por lo tanto, no se debe considerar que esas solicitudes tengan un carácter provisional hasta la recepción de las observaciones de los Gobiernos.

Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de decisión que figura en el párrafo 5 del documento E/1996/102/Add.1/Corr.1.

El Sr. VAUGHN-FENN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), con el apoyo del Sr. BIGGAR (Irlanda), dice que su delegación se ha sumado al consenso logrado para que las organizaciones enumeradas en el inciso b) del proyecto de decisión puedan participar en las reuniones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos con el fin de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Su Gobierno no cree que el reconocimiento de esas organizaciones como entidades consultivas sea provisional; las observaciones que puedan formular los gobiernos de Liechtenstein y del Perú serán apreciadas, pero no son imprescindibles.

El Sr. BARRETO (Observador del Perú) dice que la Organización de la Nación Aymara no figura en el registro de organizaciones no gubernamentales que lleva el Gobierno. Aunque su delegación no se opone a que la mencionada entidad participe en las reuniones del Grupo de Trabajo, esa participación ha sido autorizada con carácter provisional, hasta que se reciba la opinión de su Gobierno.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.